

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 5 de abril de 1889.

NUMERO 79.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Viernes 5.—*La preciosa sangre de N. S. J.*—San Vicente Ferrer, conf. (Patrón del barrio de San Vicente).—San Zenón, santa Irene de Tesalonia, vr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.
Acuerdos.

Secretaría de Fomento.
Aviso.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Gobernación.
Informe.

Policía.
Informe.

Marina.
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 4 de abril de 1889.

Vista la solicitud presentada por el señor General don Rafael Echavarría, en la cual pide conmutación en multa de la pena de sesenta días de arresto á que fué condenado por el delito de aplicación de tormento; y oído el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el señor Presidente de la República.

ACUERDA:

Acceder á la espresada solicitud.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
El Secretario de Gracia,
JIMÉNEZ.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 4 de abril de 1889.

De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia y de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, rebájese á cada uno de los reos, Jorge Mitchell, José Valverde y Calderón y Napoleón Campos y Alvarado, la quinta parte de la pena que descuentan actualmente en el presidio de San Lucas.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Gracia,
JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Se avisa que en esta Secretaría hay semillas de eucaliptus y de pastos. Los agricultores que deseen obtener esas semillas, pueden ocurrir á recibirlas, comprometiéndose á informar, dentro de seis meses, del resultado de las plantaciones que verifiquen.

San José, 21 de marzo de 1889.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 744.

Palacio Nacional.

San José, 3 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Montealegre auxiliar de la Contabilidad Nacional, en reposición de don Maximino Bustamante, que ha pasado á otro destino.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 745.

Palacio Nacional.

San José, 4 de abril de 1889.

De conformidad con la ley nº

XIX de 27 de junio de 1887, el señor General Presidente de la República.

ACUERDA:

Eximir á la Iglesia del Carmen de esta ciudad del pago de derechos de aduana y muellaje por 3 cajas marcadas J. L. & H. nº J. del C.

10274, conteniendo tres arañas, las cuales llegaron á Limón por ex "Adorindack" del 12 de enero próximo pasado.

Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 746.

Palacio Nacional.

San José, 4 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República.

ACUERDA:

1º En el término de treinta días contados desde esta fecha, se presentarán en la Administración General de Rentas todas las monedas fraccionarias de plata de 835 milésimos de fino, cuya circulación se ha declarado legal por acuerdo nº 730 de 15 de marzo próximo pasado.

2º El tenedor de dichas monedas tiene opción á que se le cambien por la moneda corriente en el país, ó á que se le expida un resguardo para devolverle la misma especie, una vez reselladas por la Casa de moneda.

3º—La Casa de moneda procederá, previa la verificación correspondiente de ley, á resellar todas las monedas que se presenten, con la leyenda de *Habilitada por el Gobierno*.

4º—Durante el término de treinta días queda prohibida la introducción á la República de las monedas fraccionarias de plata, especificadas en el acuerdo antes citado, considerándose toda infracción como delito de contrabando.

5º—Después de dicho término de treinta días, las monedas fraccionarias de plata de que trata el citado acuerdo de 15 de marzo, que no estuvieren reselladas conforme al párrafo 3º anterior, no tendrán curso legal.

6º—Las transacciones efectuadas al amparo del acuerdo de 15

de marzo próximo pasado, serán respetadas siempre que los interesados hagan sus introducciones dentro del término de diez días, y justifiquen con documentos fehacientes la celebración de tales transacciones.

7º—Los Administradores de Aduana de Limón y Puntarenas procederán escrupulosamente á impedir la introducción de la moneda expresada en este acuerdo, á no ser en los casos previstos en el mismo.

Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, á 4 de abril de 1889

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora Rafaela Navarro para maestra de la Escuela de niñas de Concepción de La Unión, con el sueldo de ley.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Nº 38.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 3 de abril de 1889.

Señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento.

Informe á U. respecto de lo practicado durante el mes de marzo próximo pasado.

En virtud de que es difícil conseguir peones para hacer la vereda de la línea telegráfica de la 2ª sección, y porque se ha considerado que por contratos es más económico para el Gobierno, se han hecho los siguientes, aprobados ya por esa Secretaría: con Ciriaco Villarreal, para plantar todos los postes necesarios de madera escogida, entre El Hotel y Las Lajas; y con Leandro Rojas, para abrir la vereda entre La Soledad y Avangares y plantar los postes entre la Palma y el punto donde

termine la vereda. Ya han sido pagados \$ 274 por trabajos recibidos de estos contratados.

Se recibió el trabajo hecho por contrato con Atanasio Guevara, para la plantación de postes entre Santa Cruz y Nicoya, y se contrató con el mismo individuo la tensión del alambre entre los puntos mencionados.

Se visaron las cuentas de los telegrafistas, correspondientes á la 2ª quincena de febrero y á la 1ª de marzo, y se enviaron á esa Secretaría los cuadros del movimiento general del Telégrafo y el balance de las operaciones practicadas en febrero.

Se pasaron á esa Secretaría, ya visadas, las cuentas presentadas por la Dirección General de Telégrafos de Nicaragua, por los cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de diciembre á febrero pasado, que ascendieron á 4159,20 soles deducidos 195,64 soles que habían de saldo del trimestre anterior.

Para el mejor servicio se cambió el personal de algunas oficinas telegráficas.

En la 1ª sección se plantaron 27 postes y se repusieron 35 espigas y 2 aisladores.

En la 2ª sección 173 postes, 220 espigas y 11 aisladores; y

En la 3ª sección 25 postes y 20 espigas.

Soy de U. con toda consideración, muy atento seguro servidor,

F. ROB. CASTRO.

POLICIA.

Nº 108.

Sr. Ministro de Policía,

Gobernación de la comarca
de Puntarenas.

Abril 3 de 1889.

El 1º del corriente á las 9 a. m. se practicó la visita ordinaria al presidio de San Lucas, á la que asistió el médico del pueblo.

Se hizo notar un general aseo en todo el establecimiento, medida que contribuye á la conservación de la salud, tan necesaria en aquel lugar, expuesto por la reunión constante de los mismos presos en sus localidades. No obstante, padecen algunos de disenteria, y otros de calentura; pero esto no es de extrañar en un número como aquél de 93.

El empeño que se tiene siempre es el de conseguir buena agua, porque se cree que la que se ha tenido no es buena y es causa de algunas de las enfermedades que allí se sufren. Con esa mira el nuevo Comandante ha hecho abrir un pozo en la inmediación de la casa, en un terreno de pura piedra y que no obstante se obtuvo el agua á unas cinco varas de profundidad, y que por lo mismo de estar en roca ha resultado ser muy buena.—Para acabar de perfeccionar este trabajo y facilitar en provecho del mismo establecimiento, sería muy conveniente colocar en dicho pozo una bomba de presión que sea suficiente para conducir el agua á los lugares de servicio. La distancia es poca para los tubos que hubieran de colocarse, y el ahorro del peonaje mucho.

Varias otras mejoras se ponen en práctica, fuera de la atención á los trabajos ordinarios.

Se consumieron en el mes 3,500 litros de maíz, 827 kilogramos de arroz y 5 cerdos.

Entre los presos ninguno hubo que tuviera queja que exponer.

La lista pasada por la guarnición

estuvo conforme con el número existente.

Sería conveniente hacerse de algunos depósitos para agua, de los que en la Administración de Licores existen de sobra, con los cuales hasta el agua llovida podría conservarse.

Sin otra particularidad que exponer, me suscribo del señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

SALV. JIRÓN.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

1º de abril.—A las 8½ p. m. fondeó el vapor inglés "Larne" de 1012 toneladas, capitán A. Bell y 47 tripulantes, procedente de Greytown, con 7 horas de mar, no trajo carga. Pasajeros: Mr. J. M. Tobías, Mr. Frank Keen y 2 individuos de proa. Correspondencia: 1 saco. Consignado á la Compañía de Agencias.

1º de abril.—A las 4 p. m. zarpó para Colón el mismo vapor, con su capitán y tripulantes. Pasajeros: Mr. R. Cano y J. Simonson, más 30 individuos de proa.—Carga: 5795 st. café, con 315,225 kilogramos, 3 fardos mercaderías con 279 kilogramos.—Correspondencia: 1 saco para Jamaica y otro para Colón. Despachado por la misma Compañía.

1º de abril.—A las 5½ p. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall" de 538 toneladas, capitán A. P. Doane y 24 tripulantes, procedente de New Orleans, con 5 días de mar.—Carga: 1335 bultos.—Pasajeros: Mr. Juan J. Cooper, Mrs. Cooper, Miss Adelia Aguilar, Miss Salvadora Calvo, Mr. Alijo Agadin, Mr. William Bennett, Mrs. William Bennett, Mr. Charles F. Kelter y 2 individuos de proa.—Correspondencia: 8 sacos. Consignado á Mr. M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

3 de abril.—Ayer á las 1.40 p. m. fondeó el vapor N. A. "Colima" de 2143 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de navegación, 83 tripulantes, incluso su capitán Cavarly. Sin pasajeros.—Carga: 123 bultos pesando 59 toneladas.—Correspondencia: 14 sacos. Consignado á la Compañía de Agencias.

3 de abril.—Hoy á las 8 a. m. ancló el vapor N. A. "Clyde" de 1,406 toneladas, procedente de Panamá, dos días de mar, 64 tripulantes, incluso su capitán Clarek.—Pasajero: Geo Witt. Carga: 2,036 bultos con 190 toneladas. Sin correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hacer saber: que el señor don Laureano Echandi y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª.—Casa con el solar en que está ubicada, constantes

una y otro de doce áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y lindantes: al Norte con propiedad de Ignacio Conejo; al Sur, calle de la Universidad en medio, con idem de Héctor Pollini y del Supremo Gobierno; al Este, con idem de Belisario Fernández; y al Oeste, calle en medio, con idem de María Alvarado. Adquirida así: la casa por haberla construido el solicitante á sus expensas; y el solar por compra hecha en asta pública á la sucesión de Ildefonso Carrillo; valorado todo en quince mil pesos. 2ª.—Casa y solar de figura cuadrangular, constantes una y otro de veintidós metros noventa y un centímetros de frente á la calle que va para los Desamparados, por veinte metros cuatro centímetros de fondo, y lindante: al Norte, con la plaza de la Soledad; al Sur, con propiedades de herederos de José Arias y de Mercedes Bolandi; al Este, calle en medio, con propiedad de Juana Alvarado; y al Oeste, con idem de Rafael Urrutia. Adquirida esta finca así: la casa por haberla construido á sus expensas, y el solar por compra á la cofradía de Soledad y al señor José Arias, habiéndose hecho la primera compra en asta pública; y vale todo cinco mil pesos. 3ª.—Cafetal, constante de catorce áreas, treinta y una centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con la iglesia de Soledad; al Sur, calle en medio, con propiedades de Manuel Calvo y Manuel Argüello; al Este, calle en medio, con propiedad de Venancia Carrillo; y al Oeste, con casa y solar de Francisco Gómez y con la plaza de Soledad. Esta finca la hubo el solicitante por compra á don Manuel Argüello, y vale dos mil pesos. Todas estas fincas están situadas en esta ciudad, distrito cuarto de este cantón. No tienen gravámenes ni cargas reales, y las ha poseído el expresado solicitante, quieta, pacíficamente y á título de propietario desde hace más de quince años. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas de cuya inscripción se trata, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que se ha presentado el señor Rafael Herrera Murillo, mayor de edad, casado, artesano y vecino del barrio de San Pedro de esta ciudad, solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: casa de habitación situada en el barrio de San Pedro de esta ciudad, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, de catorce metros y doscientos doce milímetros de frente, por quince metros, ochocientos ochenta y cuatro decímetros de fondo; construida de madera, montada en basas, cubierta con teja del país y se compone de corredor al frente, salas y cuarto caedizo, ubicada en un terreno de una hectárea, doce áreas, treinta centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de café, de superficie plana y linda: al Norte, con propiedad del señor Ramón María Herrera, lo mismo que al Sur, con propiedad del mismo Ramón María Herrera; al Este, calle pública en medio, con propiedad del señor Pedro Rojas; y al Oeste, con idem del señor Manuel Herrera. En esta misma finca existe el galericón de un trapiche, cubierto con teja del país, de nueve metros de frente por doce de fondo, construida la casa y trapiche á sus expensas, y habido el terreno por compra al señor Agapito Murillo, y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: terreno de potrero y caña de azúcar, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el mismo barrio, distrito y cantón citados, y linda: al Norte, con propiedad de don Rafael Herrera; al Sur, con

idem de Eulogio Herrera; al Este, idem de Pedro Herrera, río de Poás en medio; y al Oeste, con idem de don Vicente Murillo; hubo esta finca por compra al señor Sebastián Rodríguez, es de superficie plana en una parte y en la otra accidentada, y vale cien pesos. Las fincas descritas las ha poseído el solicitante, la primera quince años, y la segunda treinta años próximamente.—Y se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á las fincas que se tratan de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda. Alajuela, 6 de diciembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3—1

A las doce del día lunes veintidós del entrante mes de abril, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes.—Una junta de bueyes amarillos, pertenecientes á Ignacio Barrantes, y la finca que se describe así: casa de habitación, construida de bahareque, de diez metros de frente por cinco de fondo, de madera redonda, montada en horcones y cubierta con teja del país, ubicada en un terreno como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; de figura irregular, superficie quebrada, dedicado parte de potrero y parte á la agricultura; situado en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia; y linda: al Norte, calle real que conduce á Grecia en medio, con propiedad del señor Rafael Sequeira; Sur, con propiedad del señor Domitilo Porras, río de Itiquis en medio; Este, idem del mismo Rafael Sequeira; y Oeste, idem de Braulio Conitrillo.—Está libre de gravámenes, pertenece á José María Acosta y Chavarría, quien la hubo por compra á José María Acosta y Arias; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos sesenta y nueve, folio quinientos ochenta y nueve, finca número diez y siete mil setecientos siete; inscripción número uno, partido de Alajuela. Están valorados los bueyes en ochenta y cinco pesos y la finca descrita en ciento cincuenta pesos; y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de don Tranquilino Valverde en la ejecución que por cantidad de pesos sigue contra los indicados Ignacio Barrantes y José María Acosta Chavarría, para el pago de la deuda reclamada, costas é intereses.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda. Alajuela, á las dos de la tarde del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

3—1

A quienes interese se hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor Esteban Retana y Varela, mayor y vecino de Guadalupe, solicitando justificar la posesión que tiene en un pequeño solar cultivado de café, de superficie plana, constante de quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situado en el distrito sexto de este cantón, lindante: al Norte, propiedad de Vicente Montero, acequia en medio; Sur y Este, propiedad de Hipólito Brenes; y al Oeste, con propiedad del presentado Retana; adquirido por compra al Licenciado don Gabriel Brenes, no tiene ningún gravamen y vale sesenta pesos. Se publica el presente edicto para que los que se crean con derecho á oponerse lo verifiquen dentro del término de treinta días que se les señala.

Alcaldía primera de San José. Abril 4 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

Gregorio Flores,
Secretario.

3—v—1

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la finada María Pérez Sánchez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que comparezcan á este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. A las once y media de hoy, tomé posesión del cargo de albacea provisional en esta mortuoria, el señor Juan Jesús Porras y Suárez, ma-

yor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía única del cantón de Atenas, febrero 27 de 1889.

RAF. HERRERA P.

A. Sequeira. Enrique Cordero.

Abierta la sucesión del señor Joaquín Carranza y Bustamante, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo con noventa días de término, que se contarán del cinco de enero del presente año, en que se hizo la primera publicación, á los que se crean interesados en la presente mortuoria, para que se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía, donde ha sido iniciado ese juicio.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, febrero 8 de 1889.

C. GUERRERO.

J. Bta. Jiménez. Florentino Monje.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la causa mortuoria de la finada Lorenza Varela Barquero, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término expresado se presenten en este Juzgado, donde se está tramitando, á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. Igualmente hago saber: que á las tres de la tarde del día veintitrés de marzo último, tomé posesión del cargo de albacea testamentario de dicha mortuoria, el viudo, señor Juan Delgado Núñez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Barba. Abril 1º de 1889.

MOISÉS RODRÍGUEZ.

Narciso Lobo, Secretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del finado Pedro Sánchez y Sánchez, para las cuatro de la tarde del día diez de los corrientes, á junta jeneral con objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, así como los créditos que se han hecho constar contra la testamentaria.

Alcaldía única. San Rafael de Heredia, abril 2 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Francisco Badilla. Rafael Calvo. 3-v-1

Se han designado las doce del día once de los corrientes para celebrar reunión de herederos en la mortuoria del señor Idefonso Chaves Moyá, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, á quienes se cita con el objeto de elegir albaceas definitivo y suplente.

Juzgado civil en primera instancia.—Cartago, dos de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya, Srio. 3-2

AVISO JUDICIAL.

Don Andrés Brenes Vargas, nombrado por la Corte Suprema de Justicia, Secretario de esta Alcaldía, tomó posesión de su destino, á las nueve de la mañana de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado único de Santo Domingo, abril 3 de 1889.

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Por auto de esta misma fecha, se ha ordenado citar á todos los interesados en la mortuoria del señor Jerónimo Sánchez y Arias, para que á las doce del martes nueve del corriente, comparezcan en esta oficina con el objeto de oírlos sobre el inventario y avalúo practicados; en consecuencia, lo hago por medio del presente edicto.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Abril 1º de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba, Srio.

A las doce del día veintidós del corriente, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, un derecho de terreno, valorado en ocho pesos, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo ciento ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca once mil setecientos noventa y ocho, asiento dos; situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, perteneciente á bienes de la mortuoria de Gertrudis Herrera y Zamora, y se vende á solicitud de las partes interesadas en la misma, para el pago de costas, deudas y demás gastos de la referida mortuoria. El que quiera hacer propuesta, preséntese que se le admitirá siendo arreglada. El derecho que se vende, es equivalente á la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos, en que fué valorada para su adjudicación en dicha mortuoria la referida finca.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, abril 1º de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba, Srio. 3-1

Cito y emplazo con el término de noventa días á los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Rafael Pérez Alfaro y Rosario Jiménez Molina, que fueron mayores de edad y vecinos del barrio de los Desamparados de esta ciudad, á cuyos inventarios he dado principio. En esta mortuoria á las doce de este día ha tomado posesión el albacea provisional nombrado señor Juan Pérez Alfaro, previo el juramento de ley.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, noviembre 15 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano, Srio.

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Gutiérrez y Acosta, de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario en el barrio de San Pedro, solicitando título de posesión de la finca que se describe así:—Terreno cultivado de pastos, como de 9 hectáreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de superficie parte plana y parte quebrada, situado en el barrio de Santo Domingo de este cantón de Santa Bárbara; y lindante: Norte, con propiedad de Narciso Campos; Sur, con ídem del presentado y Juan Gutiérrez; Este, calle pública de por medio, con propiedad de Juan Vargas; y Oeste, río Guarasi de por medio, con propiedad de la sucesión del finado Jerónimo Sánchez.—Y se publica para que la persona que tenga algún derecho de oponerse á la inscripción que solicita el señor Gutiérrez y Acosta, lo legalice en el perentorio término de treinta días.

Alcaldía de Santa Bárbara, 25 de enero de 1889.

RUDECINDO FLORES.

Miguel Córdoba, Srio. 3 v. 3.

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá: que el señor Alejo Arroyo y Segura, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido en este despacho la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción á su nombre, de la finca siguiente: un terreno plano y que-

brado, de pastos, sito en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, quebrada del Tigre en medio, terreno de don Carlos Guardia; Sur, calle pública en medio, potrero de don José Luis Vasco; Este, terreno de don Concepción Quesada; y Oeste, potrero del mismo don José Luis Vasco, calle pública en medio; mide treinticuatro áreas, poco más ó menos: lo adquirió por compra á don Carlos Guardia y vale setenta pesos. En consecuencia, se le señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldía de Alajuela. Marzo 29 de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A., Secretario. 3-v-3

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás legatarios que tengan derechos que deducir en los bienes que á su muerte dejaron los señores Manuel Fallas y López y María del Pilar Valverde y Díaz, que fueron mayores de sesenta años, cónyuges, artesanos el varón, de oficio doméstico la mujer y ambos vecinos de esta villa, para que dentro del término de noventa días se presenten á legalizarlo; y de no pasar la herencia á quienes corresponda. El término empezó á correr el día veintiocho de febrero próximo pasado, fecha de la primera publicación.

Alcaldía única.—Aserri, 3 de abril de 1889.

TRIFÓN NABANJO.

Isidro Valverde, Secretario.

La señora Gregoria Umaña y Montoya, mayor de cuarenta y cinco años, de oficio doméstico, viuda y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, se presentó ante esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído y para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: casa de bahareque y horcones, cubierta de teja de barro, constante de sala y dos cuartos y el terreno en que está ubicada, sembrado de caña y plátanos, situado en el barrio expresado de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de Cruz Blanco Rojas, lo mismo que al Oeste: al Sur, con la casa Cural; y al Este, calle en medio, con propiedad de Ceferino Serrano; mide la casa como seis metros de frente, al Este, como por cuatro de fondo; y el solar como ocho áreas; adquirida esta finca por herencia que obtuvo la petente de sus finados padres Leandro Umaña Núñez y Juana Montoya Fonseca. Está libre de gravámenes y vale toda la finca unos doscientos pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ó oposición que hacer referente á la inscripción, se presente en este despacho á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, marzo 27 de 1889.

DEMETHIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca. 3-v-2

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Encargado el infrascrito Gobernador por la Municipalidad de este cantón, para la venta de los materiales y escombros procedentes de la demolición de edificios municipales, se señalan las doce del martes nueve de los corrientes en la puerta de la oficina del Administrador del Mercado.

Esos materiales consisten en veint-

tanás, puertas, tabloncillos, ladrillos, etc.

Gobernación de la provincia de San José.—3 de abril de 1889.

FRCº Mº FUENTES.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San Ramón, durante el mes de marzo de 1889.

Propios.	Ingresos.	Egresos.
Saldo anterior	\$ 63-15	
Boletos de res recibidos	18-00	
Id. de cerdo recibidos	50-00	
Patentes	40-50	
Sueldo de empleados, mes anterior		\$ 55-00
Alquileres de local		6-00
Gastos de oficina		2-00
Limpieza del matadero		1-65
Enlazar un cerdo		0-25
Composición de puentes y caminos		59-40
Levantar el plano de esta villa		50-00
Saldo para igualar		6-35
	\$ 171-65	\$ 171-65

Policia. Ingresos. Egresos.

Saldo anterior	\$ 231-85	
Subasta de cerdos	12-50	
Secuestro de animales	16-50	
Derecho de mercado	27-45	
Venta de alquitran	0-40	
Multas	6-75	
Empréstito para un puente	50-00	
Sueldo de empleados, mes anterior		\$ 45-00
Pago al colector del mercado		4-00
Composición de calles		1-10
Servicios á la Policía		0-50
Aviso en la Gaceta		1-00
Euvío de un caballo á Alajuela		3-50
Saldo para igualar		290-35
	\$ 345-45	\$ 345-45

S. E. ú. O.

San Ramón, 31 de marzo de 1889.

Vº Bº El Tesorero, JESÚS MONJE T. R. A. JURADO.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de Palmares, durante el mes de marzo de 1889.

Propios.	Ingresos.	Egresos.
Saldo del mes anterior	\$ 134-95	
Derechos de plaza	5-35	
" de beneficio de café	10-00	
Boletos de destace de ganado de febrero	75-00	
Compra de útiles		\$ 15-00
Trabajo de imprenta		12-50
Honorario al 5 o/o		9-10
	\$ 225-30	\$ 36-60
Saldo para igualar		\$ 188-70
	\$ 225-30	

Policia.

Saldo del mes anterior	\$ 50-85	
Multas	5-00	
Secuestros	16-25	
Sueldo del Agente de Policía, mes anterior		\$ 20-00
Honorarios al 5 o/o		3-60
	\$ 72-10	\$ 23-60
Saldo para igualar		48-50
	\$ 72-10	

S. E. ú. O.

Tesorería Municipal de Palmares.—Abril 15 de 1889.

CALIXTO PACHECO.

Vº Bº

PABLO ROSAS.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación lluviosa, y con la mira de evitar que las aguas pluviales perjudiquen los caminos públicos con el derrame de ellas, esta autoridad previene: que todos los dueños de propiedades en este cantón deben construir y limpiar sus correspondientes desagües, manteniéndolos siempre en buen estado, en los meses de invierno, cuyo trabajo debe estar hecho en todo el entrante mes de abril; y el que no lo verificare incurrirá en la multa de cinco pesos, sin perjuicio de pagar los gastos que la Policía hiciera en hacer los referidos desagües.

Los respectivos Jueces de Paz, dentro de ocho días después de publicada la presente, la notificarán á cada uno de los comprendidos en ella, y el día primero del próximo mes de mayo pasarán escrupuloso registro, á fin de que, al que no haya cumplido con lo prevenido en la referida orden, le exijan la multa antes expresada, junto con los gastos que se ocasionen en hacer y limpiar los referidos desagües, á lo cual procederán en seguida los mismos Jueces de Paz, por sí ó por recomendado.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—Marzo 29 de 1889.

ROSENDO SEGREDA.

2 v.—2.

ANUNCIOS.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José 10 de noviembre de 1888.

INTERESANTE

En la Administración de Licores de Puntarenas hay para vender barriles fuertes y nuevos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00 según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el mes de abril de 1889.

Abril 1º	Francisco Quesada, San José.
" 1º	Francisco Lacoste, Esparta.
" 1º	Luis Vicente Rojas, Alajuela.
" 1º	Maximino Quesada, Grecia.
" 1º	Desideria Bravo, Limón.
" 1º	Jesús Avendaño, San Joaquín de Heredia.
" 1º	Carlos Von Bulow, Cartago.
" 2	Jesús Arias, Cartago.
" 4	Gallus Huber, Siquirres.
" 4	José Carlos Umaña, San Mateo.
" 4	José Vaglio, Carrillo.
" 4	Telésforo Ramírez, Santa Cruz.
" 5	Santiago Güell, Desamparados.
" 5	Juan Simeón Jiménez, Los Quemados.
" 5	Ignacio Baceli, Cartago.
" 5	Ático Pelón, Cartago.
" 5	Eliseo Vargas, Grecia.
" 6	Jerónimo Rojas, Atenas.
" 6	José Carlos Umaña, Atenas.
" 6	Eustacio Morales, Limón.
" 6	Tranquilino Bolaños, Santo Domingo.
" 6	Esteban Maroto, Grecia.
" 6	Ezequiel Salazar, San Ramón.
" 6	Juan Argüello, Atenas.
" 6	Margarett Worrell, Limón.
" 7	José Gutiérrez Sobenes, Santa Cruz.
" 8	Antolín González, San Antonio de Belén.
" 8	Concepción Paredes, Limón.
" 9	Telésforo Arana, San José.
" 9	Filadelfo Segura, Santo Domingo.
" 9	Pedro Avellán, Puntarenas.
" 10	Leovigildo Castro, Alajuela.
" 10	Tomasa Hernández, Fishcreek.
" 11	Manuel Chacón G., Santo Domingo.
" 12	Amelia Pardo, Moín.
" 12	Chiappe T. Mateo, Limón.
" 12	Emilio Chiappe, Limón.
" 13	Salvador Santos, Liberia.
" 13	Vicente Pérez, San José.
" 13	Matilde Vallejos, Las Cañas.
" 14	Pedro Sáenz, Grecia.
" 14	Anna Moorre, Limón.
" 14	Augusto Richard, Madre de Dios.
" 14	Daniel Fallas, Aserrí.
" 14	Luis Gómez, Cartago.
" 14	J. Ismael Garita, San José.
" 15	Moses Mical, Milla n° 18.
" 15	Pardo, de la Paz y C., Alajuela.
" 15	Anna Moorre, Matina.
" 15	Antolín Chinchilla, San José.
" 15	William B. Unkles, Reventazón.
" 15	Juan Acuña, Bagaces.
" 15	Ezequiel Hutson, Talamanca.
" 16	Victor Bonilla, Santa Cruz.
" 16	Jesús Hidalgo, Puriscal.
" 17	José Vigne, San José.
" 17	Agustín Atmetlla, San José.
" 17	Jesús M° Vargas, Alajuela.
" 17	José González, Los Quemados.
" 17	Pio Estrada, Limón.
" 17	William A. Allen, Limón.
" 18	Nicolás Casasola, Cartago.
" 18	Félix López, San José.
" 19	Elisa Arnold, Limón.
" 19	Roberto Campbell, Limón.
" 19	Ramón Trovo, Cartago.
" 20	Ana P. de Rodó, La Palma.
" 20	Rafael Rivera, Liberia.
" 21	Nicolás Gutiérrez, Guadalupe.
" 21	Juan María Chaves, Paraíso.
" 22	Rafael Montero, Santo Domingo.
" 23	Pagés y Cañas, San José.
" 23	Luis Machado, Matina.
" 23	Samuel Williams, Matina.
" 24	Ramón Royo, Curridabat.
" 24	José Sacripanti, Cartago.
" 24	Charles A. Jackin, Porvenir.
" 25	Isidro Herrera, San Rafael de Alajuela.
" 25	John C. Ennis, Limón.
" 25	" " Morrel, Limón.
" 25	Desiderio Soto, Sanchí de Grecia.
" 26	Valerio Coto, Cartago.
" 26	Braudio Morales, Heredia.
" 26	Camilo Lutschanning, San José.
" 26	Ramón López, Las Cañas.
" 26	Elías Segura, Santo Domingo.
" 26	Felipe Rodríguez A., Puntarenas.
" 27	Sahara Agrey, Reventazón.
" 27	José Bolaños, San José.
" 28	G. de Benedictis, San José.
" 28	G. L. Tortes, Limón.
" 28	Gerardo Pérez, Esparta.
" 28	Clementina de Patiño, Puntarenas.
" 29	Pedro Hurtado, San José.
" 29	Fernando Fernández, Heredia.
" 29	Elisa Silano, Limón.
" 29	Juan Suñol, Puntarenas.
" 30	Abrahán Márquez, San José.
" 30	Bartolomé Rosabal, Alajuela.
" 30	Francisco Hurtado, San José.
" 30	Carlos A. Huete, Puntarenas.

Inspección General de Hacienda.—San José, 28 de marzo de 1889.

MANL. M° CALVO.

3. v. 3.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

Canal Marítimo de Nicaragua,

Se avisa por la presente circular, que los libros para la suscripción del capital social de la Compañía Marítima del Canal de Nicaragua, autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, estarán abiertos en la oficina de Daly, Hoyt y Mason, N° 44, Broadway, ciudad de Nueva York, el día 22 de abril de 1889, á las diez de la mañana.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

LA COMISIÓN.

THE MARITIME CANAL OF NICARAGUA.

Notice is hereby given, that books of subscription to the capital stock of the Maritime Canal Company of Nicaragua incorporated by the Government of the United States will be opened at the office of Daly Hoyt & Mason, N° 44 Broadway, New York City, on April 22 1889 at ten o'clock a. m.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

THE COMMITTEE.

LISTA

de los certificados que no han sido retirados por los destinatarios.

NÚMERO.	DESTINATARIO.	PROCEDENCIA.
3824	Amador Felipe.....	Panamá.
185	Acosta M. A.....	Bélgica.
1790	Arredondo Rafael.....	Cuba.
761	Arredondo y Romero Rafael.....	Venezuela.
577	Bapi Antonio.....	Melara Italia.
436	Brusepi Giovanni.....	Poggio Rusco ..
283	Balarini Paolo.....	Mirandola "
235	Bertozzi Antonio.....	Génova "
1338	Berardi Vincenzo.....	Helvetia "
544	Bononi Cesare.....	Melara "
192	Caravaca Micael.....	Roma "
49	Coradi Antonio.....	Carbonara "
47539	Calviti Migeli.....	Estados Unidos A.
484	Cesti Pietro.....	Bondeno Italia.
68	Coraini Pietro.....	Calto "
248	Civolari Luigi.....	Ostiglia "
159	Ferrero Giacomo.....	Torino "
5183	Fickensher Mary.....	EE. UU. de A.
1002	Forbes Thomas U.....	id. id.
161	Fait Alberto.....	Vercelli Italia.
282	Grazi Giuseppe.....	Mirandola "
spn.	Gibson Percy.....	Inglaterra.
441	Genari Giuseppe.....	Mantova Italia.
8897	León Miguel de.....	Uruguay.
488	Ghidini Benigno.....	Mantova Italia.
499	Harder Katharina van.....	Hamburgo.
21	Loppi Felis.....	Mantova Italia.
239	Lebne Pais Pietro.....	id. "
454	Lanza Luigi.....	Rovigo "
91522	Martins José Ignacio.....	EE. UU. de A.
383	Montin Theodoro.....	Finlandia.
404	Montin Theodoro.....	Italia.
50	Mazali Battiste.....	Mantova Italia.
spn.	Miller Robert.....	Inglaterra.
21490	Mc Kay Chas L.....	EE. UU. de A.
290	Molinari Domenico.....	Mirandola Italia.
180	Pradella Hermenegildo.....	Ostiglia "
304	Peschiera Giuseppe.....	Mantova "
111	Pérez Luciano.....	España. "
41	Righi Natale.....	Mantova "
175	Saverio Fiorentino.....	París.
spn.	Steeple Marven.....	Inglaterra.
116	Sabbioni Giusto.....	Mantova Italia.
11843 y 3192	Shipton A. W.....	Inglaterra.
548	Jiménez Dolores.....	Melara Italia.
477	Jampelleni Umberto.....	Mantova "
2819	Villa Rosalío.....	México.
477	Veroli Francesco.....	Momberceli Italia.
spn.	Zupo Pasquale.....	Italia.

San José, 31 de marzo de 1889.

3—3

El Director General de Correos.

M. G. Escalante.